

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
PSICOANÁLISIS Y TEORÍA DE LA  
CULTURA**

**Facultad de Filosofía**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Como recomendación de carácter general se tendrá en cuenta que cierta información sólo aparece en la página específica del máster, no en la página de la Universidad. Se recomienda unificar toda la información ofrecida.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera mejorable en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA, y referido al epígrafe de acceso y admisión, se recomienda ampliar y concretar la información sobre el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

Por otra parte, existen algunos elementos que han sido valorados como INADECUADOS y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras. Estas actuaciones se deben centrar en detallar la información sobre los centros en los que se imparte el título, según lo indicado en la memoria de Verificación, y completar la información de la planificación de las enseñanzas con la inclusión en detalle de las guías docentes, no disponibles en la fecha de realización del seguimiento.

La Comisión valora muy positivamente como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a la publicación de los resultados de las encuestas de satisfacción de alumnos y profesores y las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.
- Denominación del título.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elementos que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Centros en los que se imparte el título: no se localiza la información de referencia, a pesar de que en la memoria de Verificación se indica que, además de en la facultad de Filosofía, se prevé la impartición de docencia en las facultades de Medicina y de Ciencias de la Información de la UCM.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión (MASTER).
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.): la información es demasiado general. Se recomienda incluir la tabla de adaptación con el título homónimo anterior que sustituye a este.

#### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado

- Plan de estudios.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas: no se han encontrado disponibles en el momento de realizar este seguimiento

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Personal Académico: se valora muy positivamente la información proporcionada sobre el perfil del profesorado.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...: la información proporcionada es completa y detallada.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG: se valora muy positivamente la publicación de los resultados de las encuestas de satisfacción de alumnos y profesores.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Máster.

Así, aunque se informa de las funciones del sistema de garantía de calidad, se recomienda detallar las normas de funcionamiento y contrastar el modelo teórico con el real y ofrecer la oportuna reflexión sobre la efectividad del mismo, describir las principales acciones de mejora propuestas en el seguimiento del título y su valoración, y referirse a las reuniones celebradas en el período objeto de seguimiento. Respecto a los sistemas para la mejora de la Calidad del Título, se recomienda aportar información clarificadora sobre las diversas comisiones (de calidad y coordinación), con representación activa de todos los colectivos, definiendo funciones y ámbitos competenciales y mecanismos de coordinación entre las mismas, aportar un análisis evolutivo de las encuestas de satisfacción a colectivos y evidenciar la información sobre procedimientos de recogida, responsables, periodicidad, etc., así como del grado de aplicación del sistema de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias, según los compromisos de la memoria de Verificación. Por último, y referido al análisis de las debilidades, se recomienda, exponer con claridad las áreas de mejora

detectadas, vincularlas a las acciones de mejora emprendidas y el grado de consecución de los objetivos marcados.

Por último la Comisión ha considerado como INADECUADOS algunos elementos relativos por una parte a la falta de un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores de resultados, concretando a los susceptibles de cálculo en el período de seguimiento, y justificando las desviaciones sustanciales respecto a la memoria de Verificación; y por otra a la falta de evidencia de la puesta en marcha de los sistemas de evaluación de la calidad de la docencia.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADA

La información aportada sobre responsables del SIGC y representatividad se considera adecuada

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de ofrecer el detalle de las funciones, debe incluirse información más detallada sobre las normas de funcionamiento.

Debe contrastarse además el modelo teórico reproducido con el funcionamiento real de la Comisión de calidad y ofrecer una reflexión sobre la efectividad del sistema adoptado. Se recomienda hacer una valoración sobre la forma en que interactúa la Comisión de calidad del título y la del centro.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda presentar una muestra de las principales acciones de mejora propuestas como resultado del seguimiento de la titulación, así como realizar una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas. Es necesario, además, referirse a las reuniones celebradas a lo largo de todo el periodo objeto de evaluación. Se recomienda justificar la desviación con respecto a lo comprometido en la memoria de Verificación sobre el número de reuniones que ha de celebrar la Comisión por curso académico.

**Indicadores de Resultado**

**INADECUADO**

Debe realizarse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores calculables para el periodo objeto de seguimiento. Debe indicarse claramente a qué curso académico pertenecen cada uno de los indicadores aportados.

Además de los datos de matrícula y cobertura, son calculables para los cursos analizados las tasas de rendimiento y eficiencia. Para el curso 2010/2011 son calculables además las tasas de abandono y graduación. Debe justificarse la desviación de la tasa de abandono con respecto a las previsiones realizadas en la memoria de Verificación.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

En este apartado debe ofrecerse información sobre los sistemas de coordinación docente (planificación de las enseñanzas, desarrollo del programa formativo, contenidos de las asignaturas, etc.) desarrollados en el título. La Comisión de coordinación del título debe incluir una representación de todos los colectivos. Debe definirse claramente las funciones específicas y los ámbitos competenciales de la Comisión de calidad del título y de la Comisión de coordinación, así como la manera en que ambas comisiones interactúan.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

No se aportan evidencias de la puesta en marcha de sistemas de evaluación de la calidad docente. La participación en el programa Docencia es nula.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se valora positivamente la información aportada, especialmente en lo que respecta a las acciones de mejora implantadas a la luz de los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción. Se recomienda, no obstante, hacer un análisis evolutivo sobre los resultados del periodo objeto de seguimiento y añadir información sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, etc.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

El procedimiento del seguimiento de los egresados comprometido en la memoria de Verificación es el llevado a cabo de manera centralizada transcurridos dos años desde la primera promoción de egresados del título. Con todo se anima a los responsables del título a continuar con el seguimiento individualizado que se está realizando.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda realizar una presentación sobre el grado de aplicación del sistema y los procedimientos de que consta, y contrastarlos con los compromisos de la memoria de Verificación.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han llevado a cabo

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Con independencia de la temporalidad y el protocolo de seguimiento interno llevado a cabo para asegurar la calidad del título, se recomienda realizar en este apartado una exposición clara y sucinta de: a) las áreas de mejora detectadas como resultado de la implantación del SIGC durante todo el periodo objeto de análisis; b) las acciones de mejora propuestas como resultado de esa constatación y el grado de consecución de los objetivos marcados, si ha habido alguno. La actual presentación dificulta la percepción unitaria de los contenidos y provoca repeticiones innecesarias.